

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 5 Ext. Especial de 11 de abril de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 567/2023 (GOC-2023-313-EXE5)

Decreto Presidencial 569/2023 (GOC-2023-314-EXE5)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MARTES 11 DE ABRIL DE 2023

AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 5

Página 15

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2023-313-EXE5

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica; también se otorga a colectivos de trabajadores por análogos motivos.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de segundo y tercer grados, en ocasión de la celebración del 1ro. de Mayo, Día Internacional de los Trabajadores, a cinco dirigentes sindicales, setenta y cuatro trabajadores vanguardias, y a un colectivo de trabajadores vanguardia nacional, pertenecientes a los sindicatos nacionales de trabajadores de la Administración Pública, Azucareros, la Construcción, la Salud, Energía y Minas, Comercio, Gastronomía y los Servicios, Cultura y Civiles de la Defensa, en reconocimiento a la actitud destacada en la labor que desempeñan de forma ininterrumpida durante varios años, por los méritos alcanzados como resultado de ello y su contribución a la economía nacional, además de ser ejemplos para el desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 567

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de segundo y tercer grados, a los dirigentes sindicales, trabajadores y colectivo que se relacionan en los anexos de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 17 días del mes de febrero de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República

ANEXO I

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, TERCER GRADO
DIRIGENTES SINDICALES****LA HABANA**

1. NIVALDO DELGADO GARCÍA
2. MAYRA DELGADO ANDRADE
3. JORGE MARTÍNEZ FABRÉ
4. ROBERTO ZAMORA ROMERO
5. EDILDA GARDENIA ARENCIBIA BETANCOURT

ANEXO II

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, SEGUNDO GRADO
TRABAJADORES****LA HABANA**

1. ÁNGEL FELIPE ALFONSO
2. ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
3. ANTONIO SUÁREZ VALDÉS

CIENFUEGOS

4. EUSTAQUIO RAÚL NIETO CABRERA
5. MARIELA DEL CARMEN MORALES OKATA
6. MARÍA GUILLERMINA YANES GARCÍA
7. DAGOBERTO BATISTA MESA

VILLA CLARA

8. MODESTO ROJAS GÓMEZ

CAMAGÜEY

9. EUDEL BORROTO CABEZAL

GRANMA

10. ELIODORO TAMAYO ARJONA
11. LORENZO ARIAS NIETO
12. BLANCA ROSA PÉREZ RODRÍGUEZ

SANTIAGO DE CUBA

13. ERCILIO REY PARADA SÁNCHEZ

ANEXO III

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, TERCER GRADO
TRABAJADORES****PINAR DEL RÍO**

1. RIGOBERTO FERNÁNDEZ AGUADO
2. MARTÍN ARRASTIA AMADOR
3. JUAN BLANCO CASTILLO
4. MARIZ ELENA CAMERO GONZÁLEZ
5. REGLA DIB TÉMREIZ
6. BELKIS GONZÁLEZ LEZCANO
7. DAMARIS HERNÁNDEZ CAMPO
8. CIRA IZQUIERDO CAMEJO
9. JUAN ALEXIS NODARSE PUENTES
10. ANA RITA OLIVERA CARMONA
11. JULIO OSUNA ACOSTA
12. CARIDAD SEHARA LLEDÍAS
13. CLARIBEL PAZ ROVIRA
14. DANIEL BARRERA PÁEZ

LA HABANA

15. MARÍA ESPERANZA RAMOS MONTANO
16. FRANCISCO JARDINES PLANAS
17. JUAN MARTÍNEZ MARQUETTY
18. RAFAEL MORALEZ VALLE
19. NANCY ESTHER CORZO POSSE
20. DULCE MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ
21. ELOY ANDRÉS FRÍAS MÉNDEZ
22. EULOGIO AGUSTÍN DESCHAPELLES HIMELYS
23. REILNALDO BÁRBARO MEDEROS TORRES

MATANZAS

24. IRAIDA PEART DIN
25. YURIEN HERNÁNDEZ PÉREZ
26. MAYRA GUERRA RAMOS
27. ODALYS SALINAS MARTÍNEZ
28. FERMÍN MILIÁN SANTANA

CIENFUEGOS

29. DIOSDADO PÉREZ CRUZ
30. MARCELO MOLINA IZAGUIRRE
31. FRANCISCA BORGES MORFA
32. MAGUI CHAMIZO LOSADA
33. JUAN CARLOS MARTÍNEZ PÉREZ
34. YADIRA PÉREZ ÁLVAREZ
35. YOULI MACHADO SEHARA
36. LAURA DAYAMI VÁSQUEZ ABREUS
37. JUSTO ROBERTO GARCÍA CABRERA
38. LUISA MARÍA TOMÁS DÍAZ
39. ARELIS FALCÓN HERNÁNDEZ
40. ALINA CARIDAD YERO LEÓN
41. MARÍA FELICIA CASANOVA GONZÁLEZ
42. GENARA PADILLA JIMÉNEZ

VILLA CLARA

43. BETTYS ARIOSA ALBERICH
44. PASTOR AGUADA TÓMAS

CIEGO DE ÁVILA

45. MARÍA VICTORIA GARCÍA ODUARDO

CAMAGÜEY

46. LÁZARA REINA HINOJOSA
47. MANUEL CACHÓN PÉREZ
48. INDALECIO BARLET BATISTA

LAS TUNAS

49. EDUARDO RICARDO TERRERO ALMAGUER

HOLGUÍN

50. KENIA GUILLÉN PEÑA
51. ODALIS COBAS PEÑA
52. ARIEL AUGUSTO AGUILERA BATISTA
53. ZEIDA ANTONIA AMADOR SILVA
54. JUANA ROBLES VIDEAUX
55. FRANCISCO LORENZO MENDOZA LASTRE
56. LUIS ENRIQUE PÉREZ ZAMORA
57. SILVIA LÁZARA DURÁN BARRERO

GUANTÁNAMO

58. FERNANDO GIRÓN MAYET
59. LUCIDIO RODRÍGUEZ MATOS
60. OMAR BABASTRO RAMÍREZ
61. MÁXIMO PERIGÓ ESTRADA

ANEXO IV

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, TERCER GRADO
COLECTIVO****CIENFUEGOS**

1. EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA No. 12

GOC-2023-314-EXE5

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Medalla a cuatro personalidades miembros de los movimientos de solidaridad, y a la organización sindical “Congreso Laboral de Nigeria”, en reconocimiento a su apoyo y respaldo al fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, basados en la hermandad, solidaridad y cooperación tanto en el plano político como laboral, a las excelentes relaciones históricas con el movimiento sindical cubano, así como por la destacada participación en campañas en defensa de la Revolución y denuncia a las agresiones contra Cuba, en especial las relativas a la condena al injusto bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 569

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a las personalidades y organización sindical que se relacionan a continuación:

1. TREVOR GEORGE BROWN
2. HERMANN PERNERSTOFER
3. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ
4. JOSEF STOFAN
5. CONGRESO LABORAL DE NIGERIA

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 17 días del mes de febrero de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República